

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, rcute al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Atendiendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á la necesidad y conveniencia de fijar reglas que determinen el orden de ascensos en las dependencias de este Ministerio, conciliables con la justa colocacion de los empleados cesantes que la merezcan por su moralidad, aptitud y servicios, se ha dignado mandar:

1.º Las vacantes que ocurran en todas las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda serán reemplazadas concediendo una al ascenso y dos á los cesantes que reúnan circunstancias para merecerlas, prefiriendo á los que por consecuencia de los sucesos políticos de 1843 se hallen en aquella situación pasiva y á los que disfruten sueldo por clasificacion. Tambien serán atendidos los empleados cesantes que no lo disfruten, y los que prestaron servicios en el alzamiento nacional, si su capacidad y especiales circunstancias les hiciesen acreedores á esta consideracion.

2.º Para hacer la calificacion de los cesantes que se hallen en el caso de optar á las vacantes que ocurran en el orden que queda determinado, se formará una comision compuesta de los Directores generales de contribuciones, Rentas

estancadas, Aduanas, Contabilidad de Hacienda pública, Tesoro y Caja general de Depósitos, de la cual será Secretario un Oficial de la Subsecretaría de este Ministerio.

3.º A esta comision pasarán todas las instancias en solicitud de colocacion, á fin de que, justificando los interesados su situacion, servicios, aptitud y padecimientos por la causa del Trono constitucional y de la libertad, pueda declarárseles en el caso de ser colocados, determinando la clase de trabajos y dependencia en que puedan ser mas útiles.

4.º Las instancias con la calificacion hecha en los términos expresados, se remitirán á las respectivas Direcciones generales, á fin de que se atienda á los interesados segun las vacantes que ocurran y correspondan á las circunstancias y servicios de cada uno, bien nombrándoles por sí los Directores, si se tratase de destinos que lleasen á la dotacion de 6000 reales anuales, ó bien dándoles cabida en las propuestas para los de mayor sueldo que eleven á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V.... para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de enero de 1855. =Madoz.=Sr. Director general de....

Circular Núm. 38.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia pública, procederán á la captura de los hombres que armados con trabucos, y montado el uno robaron un caballo en el parámo de Villalta, al ser conducido por un paisano desde Madrid á Santander.

y caso de ser habidos los conducirán con toda seguridad á mi disposicion, á cuyo efecto se insertan seguidamente sus señas y las del caballo robado. Burgos 25 de enero de 1855.—Angel Barroeta.

Señas de los ladrones.

Uno bastante robusto con bigote y montado en un caballo castaño, sobre 7 cuartas y 3 dedos de alzada; lleva capa parda, con el sombrero de arriero, y el otro montó el caballo robado; este entrecano con corta diferencia de la misma alzada que el de arriba, marcado en el costado izquierdo con una R. y sin herrar: este sugeto lleva capa igual al primero, es mas delgado y calza de alpargatas, tambien lleva bigote.

Otra núm. 59.

Los Alcaldes de esta provincia, guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la captura de Vicente Gonzalez, natural y vecino de Valladolid, cuyas señas con las de la pollina y efectos que ha robado á Donato Manso, se espresan seguidamente, y caso de ser habido, lo conducirán con los efectos que se le hallaren, y con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Lerma. Burgos 26 de enero de 1855.—Angel Barroeta.

Señas del Vicente Gonzalez.

Edad de 30 á 40 años, estatura como de cinco pies y medio, cara y color bueno, barba regular, su vestido, pantalon de pana como rojo, con un trapo negro en la entropierna, boina azul con borla de seda negra bastante larga, y chaqueta de verde botella.

Id. de la pollina y efectos robados.

Una pollina, pelo negro, pequeña, cerrada, recia y topina; una colcha nueva verde, encarnada y blanca; un par de alforjas á medio uso, una capa roja á medio andar con el cuello corto y el embozo derecho de pana, y diez reales en dinero.

Otra núm. 40.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi

autoridad, procederán á la detencion de las caballerías cuyas señas se espresan seguidamente, las cuales fueron robadas al concluir la tarde del dia 5 del corriente mes, y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder pudiesen encontrarse á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de La Guardia Burgos 25 de enero de 1855.—Angel Barroeta.

Señas de las caballerías.

Un macho, pelo negro, edad 8 años, tiene debajo de la cola una pinta blanca redonda, alzada pequeña.—Otro color pardo, de edad siete años, y en una de las dos patas se han dado fuego, y tiene una tubirnosidad en el menudillo del pié izquierdo, y de la misma alzada que el anterior.—Otro pelo negro, edad nueve años, altura siete cuartas, esquilado.—Otro id., altura 6 cuartas y media, cerrado, con una cicatriz en la anca derecha.—Otro pardo, de seis cuartas y media largas, cerrado.—Otro color negro, de seis cuartas y media, de ocho años.—Una mula, color rojo, de alzada seis cuartas y media.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Pedro Carlos Loisele, Juez de primera instancia de Valladolid y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de esta provincia de Burgos participo: Que en este Juzgado y por testimonio del infrascripto Escribano se sigue causa criminal de oficio, á consecuencia de los robos de dinero, caballos y otros efectos á mas de sesenta personas de diferentes pueblos de este partido y otras de los inmediatos, egecutado desde las tres de la tarde del dia 4 de diciembre último hasta las ocho de la noche, en el sitio titulado Portillo del Infierno y sus inmediaciones, término de Fuencaliente de Puerta y los Barrios, por siete ó ocho hombres montados y armados, los que detuvieron y ataron á muchas de las personas robadas en dicho Portillo: en cuya causa he acordado por auto de este dia entre otros particulares, que se dirija á V. S. el correspondiente exhorto con insercion de las señas de los ladrones, caballos, dinero y efectos robados, para que se sirva V. S. disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia, dando al propio tiempo las órdenes oportunas á los Alcaldes y puestos de Guardia civil de la provincia, para que por cuantos medios le sugiera su celo procuren averiguar el paradero de los ladrones, caballerías y efectos robados, y en el caso de que

fueren hallados los remitirán á este Juzgado con la seguridad necesaria. Y para que tenga efecto dicho probeido libro el presente á V. S. relacionado Sr. Gobernador civil de esta provincia de Burgos, por el cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) requiero á V. S. y de la mia le ruego y suplico que recibéndole por el conducto ordinario se sirva dar las órdenes oportunas para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia con la nota de los ladrones, caballos y efectos robados que á continuacion se espresan, dando las órdenes que se indican.

Dado en Valladolid á 20 de enero de 1855.
—Pedro Carlos Loisele.—Por mandado de su Señoría, Manuel Alonso de la Peña.

Señas de los ladrones, caballos y armas que llevaban.

Uno de los ladrones era bastante alto, carirecio, como de 45 años de edad, poblado de barba, vestia pantalon de saten rayado, pasamontañas verdoso, zapato blanco, con capa ó esclavina de paño rojo con una canana de becerro negro á la cintura, y entre esta tenia una pistola y un frasco para pólvora, armado tambien de una escopeta de piston; llevaba un caballo como de 7 cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, aparejo redondo, con retranca, con bastante ropa encima, que todo lo cubria una manta de caballo encarnada.—Otro ladrón era de estatura regular, sin pelo de barba, como de 25 años de edad; vestia sombrero calañés, debajo de este pasamontañas, pantalon de color claro, chaqueta corta, tambien con capa ó esclavina corta de paño rojo, con un caballo de pelo rojo de 7 cuartas poco mas ó menos de alzada, con aparejo redondo cubierto con una manta encarnada por encima, armado con una escopeta de chispa.—Otro ladrón era como de 24 años de edad, cariseco, con patillas negras; gastaba sombrero calañés, pantalon y chaqueta negra, armado de una carabina; tenia un caballo negro pequeño con aparejo redondo y encima otra manta encarnada de caballo.—Otro ladrón era bien parecido, como de 20 años de edad, gastaba pantalon rayado de color, chaqueta de color de castaña amarcellada, con un pañuelo á la cabeza de seda de la India color pajizo, con manta de caballo encarnada, armado de una escopeta de chispa.—Otro ladrón era de estatura regular, con barba y patilla negra poblada; gastaba sombrero calañés de ala ancha, armado de una carabina.—Y el otro ladrón gastaba gorra de piel de cordero negra, pantalon de pana labrada, con capa ó montecristo de paño rojo con bozos encarnados, armado de una escopeta de chispa ó piston; y con referencia al otro ú otros ladrones, no resultan sus señas.

Dinero, caballos y efectos robados.

De 15 á 16,000 rs. en metálico, un caballo pelo negro, de 6 cuartas y media de alzada, de 8 años de edad, con un alifaz en la pata izquierda que ha sido quemado, de cuyas resultas tiene tres rayitas, con una rozadura del diámetro de una peseta á uno y otro lado de los riñones, esquilada la cliu del lado derecho por debajo de esta, con aparejo redondo compuesto de lomillos, sudadero de pedazos de lana rayado, berrendo, manta blanca de Palencia con una abertura en medio, una sábana de lienzo, una manta encarnada de las de Burgos, una almohada con funda de percal de color de rosa, y un saco de lienzo con un remiendo en medio de las costuras, y en los lomillos se hallaban medidas 4 onzas de oro, 2 medias onzas, 2 de ochenta, 4 de vientiuno y cuartillo; llevaba cabezada de correa con rastrillo sin bocado, cincha de lana con remiendos de angeo riveteada con paño negro.—Otro caballo pelo castaño oscuro, de 7 cuartas y dos dedos de alzada, calzado de patas, capon, con estrella en la frente, cabeza amartillada, alto de ahujas, corrido de anca, con silla española remontada, correa negra, caparazon de piel de cordero negra forrado de estopa, cabezada y freno de correa negra con adornos encarnados.—Y el otro caballo, de 7 cuartas y 3 dedos de alzada, de 7 á 8 años de edad, pelo castaño oscuro, con dos clavos pasantes en los menudillos de las patas, con bastantes señas de la silla cubierto con pelo blanco, con su silla bastante usada, con clavos grandes en el fuste de alante, cubiertas las pistoleras con pieles de cordero negro, caparazon de pellejo teñido de azul con la lana larga, con unas alforjas encarnadas de las que se hacen en el hospicio de Burgos, con cuyo caballo se marchó un perro de caza mestizo con pintas negras y blancas, las blancas oscuras, de tamaño regular en los de su clase.—Un pantalon azul de paño, un chaleco de terciopelo barreado, fondo azul, un pañuelo de seda de la india fondo negro con ramos á las puntas, una zapatilla de estambre, fondo azul, con puntas blancas, y un sombrero calañés nuevo, hecho en la fábrica de Burgos de D. Julian Arijá, con un cordón para sugetarle á la cabeza, tres bolsas de lana y estambre, con listas blancas y azules y dos navajas de paten pequeñas.

Se hallan vacantes las Escuelas que á continuacion se espresan.

La de Madrigalejo, dotada con 500 rs.

La de Santa Maria Tajadura, con 600 rs. y ademas lo que pueda corresponderle por el cargo de Secretario.

La de Cuebacardiel, con 600 rs.

La de Hontoria de la Cantera, con veinte fanegas de centeno, nueve de trigo, dos carros de leña y casa habitacion.

La de San Cristobal del Monte, con quince fanegas de trigo por los cargos de Maestro y Sacristan.

Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas, dirijirán sus solicitudes francas y documentadas, á la Secretaria de la Comision superior, antes del dia primero del próximo mes de marzo. P. A. D. L. C., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

D. Leon Martinez de Cabredo, Caballero de la Real y militar órden de San Fernando de 1.º clase, Condecorado con otras de distincion, Agrimensor examinado y aprobado por el Real Cuerpo de Ingenieros, Coronel graduado de Infanteria y Comisario de Montes de esta provincia, etc. etc

Hago saber: Que para el dia 3 de Marzo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real órden de 16 de Diciembre último, en la casa de Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, (partido judicial de Lerma) bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, ante escribano público y Gefe del ramo, el remate de trescientas cargas de leña para reducir las á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 3.º de Monte titulado el Llano perteneciente al mismo, con las que podrán elaborarse 420 arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en cuatrocientos veinte rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura. Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 25 de enero de 1855.—Leon Martinez de Cabredo.

Hago saber: Que para el dia 1.º de Marzo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real órden de 16 de Diciembre último, en la casa de Ayuntamiento de Mecerreyes, (partido judicial de Lerma) bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, y Gefe del ramo, el remate de mil trescientas cincuenta arrobas de leña para reducir las á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 8.º del Monte titulado Encinal perteneciente al mismo, con las que podrán elaborarse doscientas ocho arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en la cantidad de doscientos ocho reales, cuya cantidad

será la que servirá de base para la primera postura. Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 25 de enero de 1855.—Leon Martinez de Cabredo.

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE FUELLES DE FRAGUA

DE NUEVA INVENCIÓN.

Mannel Arribas, maestro herrero que vive en esta Ciudad, Plazuela de Vega núm. 35, hace saber al público, que tiene de venta un gran surtido de fuelles de fragua llamados DE DOS VIENTOS, los que dán unos resultados muy superiores á los que se conocen hasta el dia en esta provincia. Las personas que deseen hacerse con alguno, pueden avistarse con dicho sugeto, ó con Lorenzo Ortega, sobrestante de la carpinteria de Don Pascual Eseudero.

FONDA DE LA RAFAELA,

situada en la calle de Vitoria (camino de Francia) en la ciudad de Burgos.

La situacion y magnificencia de esta fonda, colocada en un local espacioso y construido á propósito para el fin á que se destina, con habitaciones anchurosas, capaces y ventiladas, en las que se ha desplegado un lujo inusitado en esta clase de establecimientos en muebles, camas, servicios de mesa y demás, la hacen rivalizar con los mejores establecimientos de su género que se encuentran en España, y le han concedido la preferencia sobre cuantos hasta aquí se han establecido en esta Ciudad. Los señores viajeros encontraran en esta fonda el mas esmerado servicio, puesto que la delicadeza de los manjares, la variedad en las bebidas, el gusto y la elegancia que reina en toda la casa no dejara nada que desear á la persona mas exigente.

Se reciben huéspedes por cortas y largas temporadas, y se sirven platos á domicilio á precios sumamente módicos.—Tambien hay cocheras y espaciosas cuadras para carruages y caballerias.

En la Redaccion del Boletin oficial, Imprenta de Cariñena y Jimenez, se hallan de venta los pliegos rayados y encasillados para hacer el reparto de la contribucion.

Instruccion popular para preaver y curar los primeros sintomas del cólera morbo asiático; por la Junta de sanidad de esta Capital; á seis cuartos.

Burgos: Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al Dorao.